



Consejo

Distr. general
10 de agosto de 2017
Español
Original: inglés

23^{er} período de sesiones

Kingston, 7 a 18 de agosto de 2017

Tema 11 del programa

Examen, con miras a su aprobación, de una solicitud de prórroga de un contrato de exploración

Decisión del Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos sobre la solicitud de prórroga del contrato de exploración de nódulos polimetálicos suscrito entre el Gobierno de la India y la Autoridad, presentada por el Gobierno de la India

El Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Actuando por recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica,

Recordando que el 25 de marzo de 2002 el Gobierno de la India concertó con la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos un contrato de exploración de nódulos polimetálicos por un período de 15 años,

Observando que el 22 de septiembre de 2016 el Secretario General de la Autoridad recibió una solicitud de prórroga del contrato por un período de cinco años,

Recordando lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de Diciembre de 1982¹,

Recordando también su decisión relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo²,

Tomando en consideración el informe y la recomendación de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la solicitud de prórroga del contrato presentada por el Gobierno de la India³,

1. *Decide* aprobar la solicitud de prórroga del contrato;
2. *Solicita* al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos que tome las medidas necesarias para prorrogar dicho contrato, con efecto a partir del 25 de marzo de 2017, firmando un acuerdo en la forma prevista

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1836, núm. 31364.

² ISBA/21/C/19.

³ ISBA/23/C/9.



en el apéndice II del anexo de su decisión relativa al procedimiento y los criterios para la prórroga de un plan de trabajo aprobado para la exploración de conformidad con lo dispuesto en la sección 1, párrafo 9, del anexo del Acuerdo relativo a la Aplicación de la Parte XI de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982²;

3. *Invita* al solicitante a que esté listo para proceder a la explotación al final del período de prórroga de cinco años.

225ª sesión

10 de agosto de 2017
